

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2.5.2008).

Advertido error en el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2 de mayo) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 58, en el apartado 2 del artículo 8, debe añadirse una letra d) del siguiente tenor: «d) El desarrollo de

actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad».

Los apartados d) y e) pasan a ser, en virtud de la rectificación propuesta, los apartados e) y f) respectivamente.

Asimismo, advertida errata en la página 57, en el artículo 3 de la Disposición de referencia, debe incluirse el apartado 1, que insertamos a continuación:

«1. En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Consejería, ésta será sustituida por la titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Sevilla, 6 de mayo de 2008